

C) Trabajo desarrollado:

C.1 Desempeño del puesto de trabajo:

- a) En nivel superior al del puesto solicitado: .....
- b) En nivel igual al del puesto solicitado: .....
- c) En nivel inferior al del puesto solicitado: .....

C.2 Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado. ....

D) Cursos de formación y perfeccionamiento:

.....

.....

.....

.....

E) Antigüedad: ..... años .....

Total puntuación .....

**Resultas**

Número de orden	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Forma provisión	Complemento específico

(Fecha y firma)

Nombre y apellidos ..... Documento nacional de identidad .....

**2632** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2000, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad entre los funcionarios de administración y servicios de la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 29 de abril de 1997, ratificada por el Consejo Social en sesión de 14 de mayo de 1997, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio, por Resolución del Rectorado de 14 de mayo de 1997,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administra-

ción General del Estado, resuelve convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**1. Aspirantes**

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso: Los funcionarios de carrera pertenecientes a los grupos B, C, D y E que pertenezcan a Escalas de la Universidad de Oviedo, aquellos que hayan accedido a la función pública mediante oposición efectuada en esta Universidad con anterioridad a que fueran habilitadas sus Escalas propias, aquellos que perteneciendo a otros cuerpos o Escalas ocupen en la Universidad de Oviedo un puesto de trabajo, bien mediante concurso, bien mediante libre designación, así como los funcionarios de carrera que estén ocupando un puesto de trabajo en la Universidad de Oviedo mediante comisión de servicios, siempre que haya finalizado el plazo máximo de dicha comisión y haya sido informada favorablemente la prórroga de la misma.

1.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

## 2. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar en el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria, por orden de preferencia, los puestos vacantes, siempre que reúna los requisitos exigidos.

## 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, se presentarán, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (también se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias»), en el Registro General de la Universidad de Oviedo, plaza de Riego, 4, planta baja, Oviedo; en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón, calle Francisco Tomás y Valiente, número 1, Gijón, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

3.2 A la solicitud se acompañará certificación acreditativa de la antigüedad, grado y nivel, expedida por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad.

3.3 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las peticiones formuladas serán vinculantes para el petionario.

3.4 Será posible presentar solicitudes con el único propósito de participar «a resultas». Se realizarán tantas convocatorias de concurso «a resultas» como sean necesarias, al objeto de que las plazas que queden vacantes sean las del nivel mínimo de cada Escala.

## 4. Valoración de los méritos

4.1 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. Este plazo será el único a considerar, incluso respecto a los méritos de los aspirantes «a resultas».

No serán valorados los méritos personales que no se invoquen en la solicitud, o que invocados no se justifiquen documentalmente.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel 18 o inferior se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como anexo III-A de esta convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel superior a 18 se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como anexo III-B de esta convocatoria.

4.2 En caso de empate en la puntuación total final se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación obtenida en el baremo de méritos y por orden de los apartados en él establecidos. De persistir el empate se atenderá a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos

de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4.3 Los funcionarios que tengan asignado un puesto de trabajo con carácter definitivo y participen en esta convocatoria y no le sea adjudicado el que soliciten, continuarán en el desempeño del puesto de trabajo que actualmente ostentan.

## 5. Comisión de valoración

5.1 Los méritos serán valorados por una Comisión que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de la Comisión de valoración se abstendrán de intervenir, cuando les afecte alguno de los motivos que regula el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados por dichos motivos a tenor del artículo 29 del texto legal anteriormente citado.

## 6. Plazo de resolución

6.1 El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo, en plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 7. Resultas

7.1 Finalizado el concurso, y durante un plazo de ocho días naturales, se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia de esta Universidad la relación de vacantes que resulte tras la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados en esta convocatoria.

7.2 En dicho plazo quienes hayan participado en este concurso y no hayan obtenido plaza podrán solicitar, a resultas, los puestos de trabajo que aparezcan reflejados en dicha relación. A estos efectos presentarán la correspondiente instancia (anexo V) en el Registro General de la Universidad de Oviedo, plaza de Riego, número 4, planta baja, Oviedo; en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón, calle Francisco Tomás y Valiente, número 1, Gijón, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 8. Norma final

8.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de valoración.

8.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 17 de enero de 2000.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

## ANEXO I

### Relación de vacantes

Número de orden	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Forma provisión	Complemento específico	Observaciones
45	Puesto base. Unidad de Doctorado .....	Oviedo	D	N	16	Concurso	521.388	
153	Subalterno. Edificio calle Principado .....	Oviedo	E	N	12	Concurso	387.504	
171	Subalterno. Servicio de Deportes .....	Oviedo	E	N	12	Concurso	387.504	
248	Puesto base. Unidad de Gastos .....	Oviedo	D	N	16	Concurso	521.388	
416	Administrador. E. U. de Magisterio .....	Oviedo	B, C	S	22	Concurso	977.784	D. H.

**ANEXO II**

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de .....

**Datos del funcionario:**

Primer apellido .....  
 Segundo apellido .....  
 Nombre ..... DNI .....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Teléfono .....  
 Cuerpo o Escala ..... NRP ..... Nivel .....  
 Grado consolidado .....  
 Situación administrativa .....  
 Destino actual:  
 Denominación del puesto de trabajo actual .....  
 (Centro/Departamento/Servicio/Sección/Negociado) .....

**Méritos que acredita:**

A) Puesto de trabajo: ..... (Reservado Comisión)  
 .....  
 .....  
 .....  
 B) Grado personal consolidado .....  
 C) Trabajo desarrollado:  
 C.1) Desempeño del puesto de trabajo:  
 a) En nivel superior al del puesto solicitado .....  
 b) En nivel igual al del puesto solicitado .....  
 c) En nivel inferior al del puesto solicitado .....  
 C.2) Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado. ....  
 D) Cursos de formación y perfeccionamiento:  
 .....  
 .....  
 .....  
 E) Antigüedad ..... Años .....  
 Total puntuación .....

**Solicitud de vacantes**

Número de orden	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Forma provisión	Complemento específico

(Fecha y firma)

Nombre y apellidos ..... Documento nacional de identidad .....

**ANEXO III-A****Baremo****A) Méritos específicos**

Porcentaje 20 por 100. Puntos máximos: Cuatro.

A.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo de similares características en su contenido al que se solicita: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Se entenderá de similares características los puestos de trabajo integrados en las siguientes áreas:

Área de Alumnos: Servicio de Gestión de Alumnos, Servicio de Relaciones Internacionales, Servicio de Extensión Universitaria, Centros, Departamentos, Institutos y otros Servicios Universitarios, Sección de Gestión de Alumnos y Sección de Asuntos Generales del Servicio de Asuntos Administrativos del campus de Gijón.

Área Administrativa: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos y Secretarías.

Área de Recursos Humanos: Servicio de Gestión de Personal y Servicio de Ordenación Académica y Actividad Docente.

Área Económica: Control Interno, Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Servicio de Gestión Económica, Servicio de Investigación, Servicio de Cooperación Empresarial, Sección de Gestión Económica y Sección de Gestión de Investigación del Servicio de Asuntos Administrativos del campus de Gijón.

Puntuación máxima: Dos puntos.

A.2 1. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en la misma Sección. A estos efectos se considerará que las secciones de los puestos de Secretario/a serán las integradas en los siguientes servicios:

Rectorado, Consejo Social, Secretaría General y Gerencia: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado: Servicio de Ordenación Académica y Actividad Docente.

Vicerrectorado de Infraestructuras, Informática y Comunicaciones: Servicio de Gestión Económica.

Vicerrectorado de Investigación: Servicio de Investigación.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales: Servicio de Relaciones Internacionales.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria: Servicio de Extensión Universitaria.

Vicerrectorado de Estudiantes: Servicio de Gestión de Alumnos.

2. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un Instituto Universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

3. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un Servicio Universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

4. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto integrado en las Administraciones de los Centros y en las Unidades Administrativas de los Departamentos ubicados en el mismo campus Universitario.

Se valorará con 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Puntuación máxima: Dos puntos.

**B) Grado personal consolidado**

Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: Cuatro.

12 o inferior: 1 punto.

13: 1,50 puntos.

14: 2 puntos.

15: 2,50 puntos.

16: 3 puntos.

17: 3,50 puntos.

18 o superior: 4 puntos.

**C) Trabajo desarrollado**

Porcentaje 20 por 100. Puntos máximos: Cuatro.

C.1.a) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita: Cuatro puntos.

C.1.b) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita: Tres puntos.

C.1.c) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita: Dos puntos.

**D) Cursos de formación y perfeccionamiento**

Porcentaje 10 por 100. Puntos máximos: Dos.

Sólo se computarán los convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo o por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

1. Certificados de cursos sobre materias referidas a la gestión económica, presupuestaria y/o administrativa, así como los de informática, cuya duración sea igual o superior a diez horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada: 0,20 puntos por curso.

2. Certificados de cursos sobre las materias anteriormente expuestas cuya duración sea inferior a diez horas o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración: 0,10 puntos por curso.

Máximo: Dos puntos.

**E) Antigüedad**

Porcentaje 30 por 100. Puntos máximos: Seis.

0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses.

Puntuación mínima: Al objeto de adjudicar los puestos de trabajo convocados, los aspirantes a los mismos han de haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

**ANEXO III-B****Baremo****A) Méritos específicos**

Porcentaje 20 por 100. Puntos máximos: Cuatro.

A.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo de similares características en su contenido al que se solicita: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Se entenderá de similares características los puestos de trabajo integrados en las siguientes áreas:

Área de Alumnos: Servicio de Gestión de Alumnos, Servicio de Relaciones Internacionales, Servicio de Extensión Universitaria, Centros, Departamentos, Institutos y otros Servicios Universitarios, Sección de Gestión de Alumnos y Sección de Asuntos Generales del Servicio de Asuntos Administrativos del campus de Gijón.

Área Administrativa: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos y Secretarías.

Área de Recursos Humanos: Servicio de Gestión de Personal y Servicio de Ordenación Académica y Actividad Docente.

Área Económica: Control Interno, Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Servicio de Gestión Económica, Servicio de Investigación, Servicio de Cooperación Empresarial, Sección de Gestión Económica y Sección de Gestión de Investigación del Servicio de Asuntos Administrativos del campus de Gijón.

Puntuación máxima: Dos puntos.

A.2 1. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en la misma Sección. A estos efectos se considerará que las secciones de los puestos de Secretario/a serán las integradas en los siguientes servicios:

Rectorado, Consejo Social, Secretaría General y Gerencia: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado: Servicio de Ordenación Académica y Actividad Docente.

Vicerrectorado de Infraestructuras, Informática y Comunicaciones: Servicio de Gestión Económica.

Vicerrectorado de Investigación: Servicio de Investigación.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales: Servicio de Relaciones Internacionales.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria: Servicio de Extensión Universitaria.

Vicerrectorado de Estudiantes: Servicio de Gestión de Alumnos.

2. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un Instituto Universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

3. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un Servicio Universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

4. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto integrado en las Administraciones de los Centros y en las Unidades Administrativas de los Departamentos ubicados en el mismo campus Universitario.

Se valorará con 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Puntuación máxima: Dos puntos.

#### B) Grado personal consolidado

Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: Cuatro.

16 o inferior: 1 punto.

17: 1,50 puntos.

18: 2 puntos.

19: 2,50 puntos.

20: 3 puntos.

21: 3,50 puntos.

22 o superior: 4 puntos.

#### C) Trabajo desarrollado

Porcentaje 20 por 100. Puntos máximos: Cuatro.

C.1.a) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita: Dos puntos.

C.1.b) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita: Uno punto.

C.1.c) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita: 0,50 puntos.

Valoración de las aptitudes o rendimientos, apreciados a los candidatos en el desempeño del último puesto de trabajo a través de un informe, que será expedido por el Consejo Rectoral, previa petición de información, verbal o por escrito, que sea oportuna. Dicho informe se remitirá al Tribunal, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Puntuación máxima: Dos puntos.

#### D) Cursos de formación y perfeccionamiento

Porcentaje 10 por 100. Puntos máximos: Dos.

Sólo se computarán los convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo o por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

1. Certificados de cursos sobre materias referidas a la gestión económica, presupuestaria y/o administrativa, así como los de

informática, cuya duración sea igual o superior a diez horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada: 0,20 puntos por curso.

2. Certificados de cursos sobre las materias anteriormente expuestas cuya duración sea inferior a diez horas o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración: 0,10 puntos por curso.

Máximo: Dos puntos.

#### E) Antigüedad

Porcentaje 30 por 100. Puntos máximos: Seis.

0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses.

Puntuación mínima: Al objeto de adjudicar los puestos de trabajo convocados, los aspirantes a los mismos han de haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

### ANEXO IV

#### Comisión calificador

##### Titulares

Presidenta: Doña María Mercedes García San Millán.

Vocales:

Primero: Doña Pilar Bou Sepúlveda.

Segundo: Don Eduardo González González.

Tercero: Don Alejandro Martín Crespo.

Cuarto: Doña Amparo González Sánchez.

Quinto: Don Juan José Crespo Madiedo, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Sexto: Doña Esther Sánchez Ordiales, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Séptimo: Doña Gloria García González, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Carmen García Cabeza, que actuará con voz pero sin voto.

##### Suplentes

Presidente: Don Moisés Llordén Miñambres.

Vocales:

Primero: Doña Dolores Mañana Palacio.

Segundo: Doña Lourdes Fuencisla Álvarez Bravo.

Tercero: Don Miguel Rey Castrillo.

Cuarto: Don Alfonso Suárez Saro.

Quinto: Doña Laura Ansorena González, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Sexto: Doña Irene Linares Pintos, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Séptimo: Doña Eugenia Cabal Montes, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Yolanda Villar Costales, que actuará con voz pero sin voto.

### ANEXO V

#### Resultas

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de .....

Datos del funcionario:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: ..... DNI: .....

Domicilio: ..... Localidad: ..... Teléfono: .....

Cuerpo o Escala: ..... NRP: ..... Nivel: ..... Grado consolidado: .....

Situación administrativa: .....

Destino actual:

Denominación del puesto de trabajo actual: .....

(Centro/Departamento/Servicio/Sección/Negociado): .....

Méritos que acredita:

A) Puesto de trabajo: ..... (Reservado Comisión)

.....

.....

.....

.....

B) Grado personal consolidado: .....

C) Trabajo desarrollado:

C.1 Desempeño del puesto de trabajo:

a) En nivel superior al del puesto solicitado: .....

b) En nivel igual al del puesto solicitado: .....

c) En nivel inferior al del puesto solicitado: .....

C.2 Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado. ....

D) Cursos de formación y perfeccionamiento:

.....

.....

.....

.....

E) Antigüedad: ..... años .....

Total puntuación .....

**2633** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27,

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 23 de febrero de 2000, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 18 de febrero de 2000, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los citados concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de enero de 2000.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria general del Consejo de Universidades.

**ANEXO**  
**Universidad: A Coruña**

*Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 11 de octubre de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre*

Concurso número 40. Número de sorteo: 39775. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Presidente titular: Don Emilio López Zapata. Vocal Secretario titular: Don Francisco Manuel Fernández Rivera.

Concurso número 41. Número de sorteo: 39776. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Presidente titular: Don Emilio López Zapata. Vocal Secretario titular: Don Francisco Manuel Fernández Rivera.

Concurso número 42. Número de sorteo: 39777. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Edafología y Química Agrícola». Presidente titular: Don Fernando Gil Sotres. Vocal Secretario titular: Don Antonio Paz González.